

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CUARTO,

SANCIONA CON FUERZA DE

- 1 -

ORDENANZA: 386/09

ARTICULO 1°.- Apruébase el Acta suscripta con el Sindicato de Trabajadores Municipales que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente, juntamente con la fe de erratas que fuera suscripta por las partes otorgantes.

ARTICULO 2°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que el aumento aprobado en el artículo 1° se incorpore al sueldo básico a partir del año 2010.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 13 de agosto de 2009.-

EDUARDO YUNI
Presidente

ENRIQUE F. MAGOIA
Secretario

ACTA ACUERDO

En la Ciudad de Río Cuarto a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil nueve, siendo las doce treinta horas se reúnen en el Despacho de la Intendencia Municipal, el Sr. Intendente Municipal Juan Rubén Jure, el Sr. Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales, Sr. Carlos Ordóñez y miembros del Sindicato de Trabajadores Municipales, el Sr. Secretario General Walter Carranza, el Sr. Secretario Administrativo Víctor Luis Apud y la Vocal Titular Silvia Mónica Chaves. Luego de un intercambio de ideas, los comparecientes han acordado lo siguiente:

Primero: La Municipalidad se compromete a efectuar una recomposición salarial para todos los empleados de Planta Permanente y contratados, de Pesos Trescientos (\$ 300.-), de carácter no remunerativo, que será abonada en dos cuotas de pesos ciento cincuenta (\$150.-) cada una, con los haberes de agosto y septiembre del corriente año, respectivamente.

Segundo: En el mes de octubre del año en curso las partes aquí presentes se reunirán nuevamente para analizar la situación y contemplar la posibilidad de otorgar un incremento adicional de pesos doscientos (\$ 200.-), como asimismo la forma en que el mismo será abonado.

Tercero: La presente Acta Acuerdo se firma ad-referéndum del Concejo Deliberante.

En prueba de conformidad se firma tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha ut supra mencionados.